

Río Gallegos, 21 de diciembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 04879-UNPA-2004, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el presupuesto 2005 para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que se presupuestaron gastos de personal, funcionamiento e infraestructura para el ejercicio económico 2005;

Que el Consejo Interuniversitario Nacional, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la CONADU y CONADU Histórica suscribieron actas acuerdo con fecha 23 de junio del año 2005 y 3 de septiembre del año 2005 para otorgar incrementos salariales para el sector docente de las Universidades Nacionales;

Que en el acta suscripta el día 3 de septiembre del año 2005 las partes acuerdan a) hacer remunerativo el 50% del estímulo otorgado en julio del año 2004, a partir del 1° de agosto del año 2005, b) otorgar una suma no remunerativa y bonificable a los efectos de la antigüedad de acuerdo con la escala respectiva a partir del día 1° de agosto del año 2005, c) otorgar una suma no remunerativa y no bonificable de acuerdo con la escala respectiva adjunta al acta, a partir del día 1° de agosto del año 2005, d) hacer bonificable el 50% del estímulo otorgado en julio del año 2004, a partir del día 1° de noviembre del año 2005, y e) hacer remunerativa la suma otorgada en el mes de agosto del año 2005 como no remunerativa y bonificable, a partir del pago del medio aguinaldo del mes de diciembre del año 2005;

Que el Consejo Interuniversitario Nacional, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales suscribieron un acta con fecha 14 de septiembre del año 2005, mediante la cual acuerdan mejoras salariales para el sector no docente de las Universidades Nacionales, entre otros puntos;

Que mediante el acta mencionada las partes acuerdan hacer remunerativas las sumas otorgadas como no remunerativas en el mes de enero del año 2005 a partir del mes de diciembre y otorgar una suma no remunerativa ni bonificable a cuenta de la aplicación del nuevo escalafón a partir del día 1° de octubre del año 2005 de acuerdo a la siguiente escala por categoría del escalafón previsto en el Decreto 2213/87: Categoría 11 en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$240,00), Categorías 10 y 9 en la suma de PESOS CIENTO SESENTA (\$160,00), Categorías 8 y 7 en la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00) y Categorías 6 a 1 en la suma de PESOS CIEN (\$100,00);

Que mediante Resolución N° 1.432 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se resuelve transferir a las Universidades Nacionales los importes necesarios para el pago de salarios y los anticipos financieros para el pago de los acuerdos salariales citados correspondientes al mes de noviembre del año 2005;

Que por dicho instrumento legal corresponde a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$173.236,00), para el pago de acuerdos salariales docentes;

Que mediante Resolución N° 1.469 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se resuelve transferir a las Universidades nacionales los importes necesarios para el pago de salarios y los anticipos financieros para el pago de los acuerdos salariales citados correspondientes al mes de diciembre del año 2005;

Que se debe incrementar el cálculo de recursos y presupuesto de gastos para la Universidad para el ejercicio del año 2005 en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$739.557,00) de acuerdo a las transferencias autorizadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación;

Que el incremento de crédito presupuestario debe realizarse de acuerdo al gasto previsto en cada unidad de gestión y los programas que prevean gastos en personal que incluyan los aumentos acordados;

Que es atribución del Consejo Superior aprobar el presupuesto de la Universidad;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal ad-referendum de dicho órgano;

Por ello

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

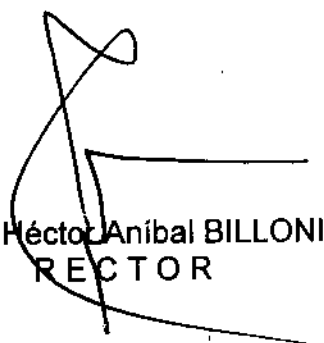
Artículo 1°.- INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos para el ejercicio del año 2005 en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$739.557,00) de conformidad con las planillas que se agregan como anexo I.

Artículo 2°.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos para el ejercicio del año 2005 en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$739.557,00) en el rubro 1.7.2.1. De Administración Central.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración y demás secretarías, Dirección General de Administración, Unidades Académicas, Dirección de Tesorería, Secretaría del Consejo Superior y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

Credito por programa

Fuente de Financiamiento 1.1.: Tesoro Nacional

Finalidad 3: Servicios Sociales

Función 4: Educación y Cultura

Inciso 1.1.: Personal Permanente

Categoría	Programa 1	Programa 16	Programa 17	Programa 18	Programa 19	Total
Programática						
Actividad 1	12.001,00	15.824,00	13.097,00	11.576,00	10.814,00	63.312,00
Actividad 2	33.659,00	29.139,00	23.192,00	14.282,00	8.853,00	109.125,00
Actividad 3		245.930,00	181.609,00	44.869,00	73.938,00	546.346,00
Total	45.660,00	290.893,00	217.898,00	70.727,00	93.605,00	718.783,00

Fuente de Financiamiento 1.1.: Tesoro Nacional

Finalidad 3: Servicios Sociales

Función 4: Educación y Cultura

Inciso 1.2: Personal Temporario

Categoría	Programa 21	Programa 24	Programa 26	Programa 27	Programa 28	Total
Programática						
Actividad 1		373,00	9.644,00	7.424,00	2.960,00	20.401,00
Actividad 2						0,00
Actividad 3						0,00
Actividad 5	373,00					373,00
Total	373,00	373,00	9.644,00	7.424,00	2.960,00	20.774,00

Total General	739.557,00
---------------	------------

